

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-003-2021-00066-00 (EH)
Demandante:	CEMENTOS ARGOS S.A.
Demandado:	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO
Asunto:	Avoca conocimiento y remite a la memorialista
Auto de S N°:	1981V.H.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N.° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N.° PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO del proceso con radicado N.° 05001 31 03 003 2021 00066 00, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN. (Expdte. Hibrido).

Además, se le informa a la memorialista por parte de este Despacho que se remita al acápite segundo del Auto Interlocutorio N.° 163 de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, para así efectuar la medida cautelar de embargo o retención sobre los dineros o beneficios económicos del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO JUEZ.(Firmada Digitalmente)

Isa-Dth